

BUIN,

21 AGO 2023

DECRETO TC. N° 354 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 275 de fecha 06 de julio de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada “Estudio Capacidad Vial Plan Regulador Comunal”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 06 de julio de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-53-LE23.

2.- A la licitación se presentó la siguiente oferta:

- ✚ **OFERTA A: UTP Aristo Consultores SpA., RUT 77.200.490-7, con Faseuno Consultores Limitada, RUT 76.765.470-7.** ✓

3.- Al momento de la apertura se efectuó la siguiente observación:

- ✚ **OFERTA A: UTP Aristo Consultores SpA. con Faseuno Consultores Limitada, no presenta los Formatos N° 2-C y 2-D del proveedor Cabello y Fernández Ltda. (FASEUNO CONSULTORES).**

4.- Con fecha 25 de julio de 2023, se solicita mediante Foro Inverso al oferente **UTP Aristo Consultores SpA. con Faseuno Consultores Limitada**, presentar los Formatos N° 2-C y 2-D correspondiente al integrante **FASEUNO CONSULTORES LIMITADA**, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 11.1.1 de las Bases Administrativas. La respuesta presentada con fecha 25 de julio de 2023, donde adjunta los antecedentes solicitados.

5.- El día 01 de agosto del 2023, se emite Informe Técnico N° 98 por parte del Departamento de Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se efectuó un análisis de la oferta presentada y aceptada al momento de la apertura de la licitación.

6.- La reunión realizada con fecha 04 de agosto de 2023 donde la Comisión Evaluadora efectúa un análisis de la oferta presentada, acta de apertura electrónica, proceso de Foro Inverso e informe técnico, concluyendo lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: UTP Aristo Consultores SpA. con Faseuno Consultores Limitada, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.**

7.- De acuerdo a lo anteriormente indicado se procede a la evaluación de la única oferta presentada y admisible, la que corresponde a **UTP Aristo Consultores SpA. con Faseuno Consultores Limitada**, la que obtuvo un puntaje total de 90,80%.

8.- El **Memorándum N° 799**, de fecha 07 de agosto de 2023, donde la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública “Estudio Capacidad Vial Plan Regulador Comunal” ID 2723-53-LE23, al oferente **UTP Aristo Consultores SpA. con Faseuno Consultores Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 04 de agosto de 2023, correspondiente a la licitación ID 2723-53-LE23.
- ✚ Informe N° 98, de fecha 01.08.2023, emitido por la Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente UTP Aristo-Faseuno (Aristo Consultores Ltda. y Faseuno Consultores Ltda.).

- ✚ Acuerdo de participación mediante unión temporal de proveedores Aristo Consultores SpA. y Faseuno Consultores Ltda.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar-Aristo Consultores Ltda.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar-Aristo Consultores Ltda.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar-Faseuno Consultores.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar-Faseuno Consultores.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta-Aristo Consultores Ltda.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Salos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986-Aristo Consultores Ltda.
- ✚ Formato N° 3, Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
- ✚ Formato N° 4, Cronograma de Ejecución.
- ✚ Carta Gantt.
- ✚ Formato N° 5, Nómina de Profesionales y Técnicos, Formación Académica de cada uno.
- ✚ Formato N° 6, Declaración Simple Experiencia del Oferente sobre contratos ejecutados desde el año 2010.
- ✚ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 8, Formulario de Oferta Económica.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad Aristo Consultores Limitada.
- ✚ Certificado de Administración conferida por la Sociedad Aristo Consultores Limitada al Representante Legal.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa Aristo Consultores SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Certificado Indígena y Contrato de Trabajo de Mauro Huenupi Aceituno.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad Cabello & Fernández Limitada.
- ✚ Certificado de Administración conferida por la Sociedad Cabello & Fernández Limitada al Representante Legal.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa Cabello y Fernández Ltda.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta en Adquisición ID 2723-53-LE23, emitido por el Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual del proveedor Cabello y Fernández Ltda.-Portal de Mercado Público
- ✚ Comportamiento Contractual del proveedor Aristo Consultores SpA. -Portal de Mercado Público.
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar UTP Cabello y Fernández Ltda. y Aristo Consultores, Portal de Mercado Público.
- ✚ Ficha del Proveedor Aristo Consultores SpA., emitida por el Portal de Mercado Público.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “Estudio Capacidad Vial Plan Regulador Comunal” ID 2723-53-LE23, al oferente UTP Aristo Consultores SpA., RUT N° 77.200.490-7, con Faseuno Consultores Limitada, RUT N° 76.765.470-7. ✓

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$30.999.990.- (treinta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), Exento de Impuestos.** ✓

4.- El municipio pagará al Consultor los servicios contratados, mediante estados de pago, previa recepción conforme por parte de la Unidad Técnica; rigiéndose para estos efectos en lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución será de **315 (trescientos quince) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio.** ✓

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo, podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este, y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 hrs., en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más sesenta (60) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo de Voluntades "Estudio Capacidad Vial Plan Regulador Comunal" ID 2723-53-LE23. En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del consultor y/o subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.

Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de su vigencia. Para ello, se notificará al consultor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin. En caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde dicha notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.
---------------------------------------	--

7.- A la **Secretaría Comunal de Planificación**, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se realice el nombramiento, corresponderá que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los gastos que irroga el presente servicio serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.11.001 "Estudios e Investigaciones".

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GM.G. VZS. tss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Estudio Capacidad Vial Plan Regulador Comunal.doc